



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Fundación Benéfica, Cultural y Educacional Teatro del Lago

y

Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

En Frutillar, a 09 de Marzo de 2022, entre **Fundación Benéfica, Cultural y Educacional Teatro del Lago**, RUT N° 65.120.794-0, representada por don Ignacio Riesco Valdivieso, cédula nacional de identidad N° 10.676.098-5, con domicilio en Avenida Philippi N° 1.000, comuna de Frutillar, en adelante indistintamente "Fundación Teatro del Lago" o la "Fundación", por una parte, y, por la otra, **FOJI - Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, RUT N° 75.991.930-0, representada por su Director Ejecutivo, don Miguel Antonio Farías Vásquez, cédula nacional de identidad N° 17.328.732-1, con domicilio en Bellavista 0990, Providencia, Santiago, en adelante FOJI o FOJI - Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, acuerdan el convenio de colaboración que se expresa en las cláusulas siguientes:

PRIMERO. Antecedentes.

1. Fundación Teatro del Lago, es una institución benéfica, cultural y educacional, sin fines de lucro, que opera y gestiona los establecimientos denominados Teatro del Lago de Frutillar y Casa Richter - Escuela de las Artes, dentro de los cuales se desarrollan actividades artísticas, culturales y educativas.

En el marco de su programación para el año 2023, la Fundación está desarrollando diversas actividades y producciones en el ámbito de las orquestas juveniles.

2. FOJI - Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, como entidad sin fines de lucro en el desarrollo de sus actividades culturales, educativas y artísticas, cuenta con varias orquestas infantiles y juveniles a lo largo de todo Chile.

SEGUNDO. Por el presente instrumento, Fundación Teatro del Lago y Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, en vista de sus intereses complementarios y representadas por quienes se indicó en la comparecencia, acuerdan una alianza de colaboración con el objeto de fomentar activamente la labor orquestal, enriqueciendo las tareas propias de cada organización y abriendo espacios de difusión musical.

TERCERO. El presente convenio comprenderá, en los términos que se estipulan, las siguientes acciones, compromisos y obligaciones por parte de **FOJI – Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, para implementar los programas objeto de la colaboración:

A) FOJI compromete la participación gratuita de sus jóvenes intérpretes en las actividades de la programación 2023 de Teatro del Lago, que se detallan a continuación:

I. Actividades que deben incluir músicos de orquesta de la FOJI para ejecución de repertorio sinfónico coral, sinfónico y ópera :

- **Academia de Orquestas Latinoamericanas:** Curso de orquesta impartido por profesores de la Academia Iberacademy, y Curso de Dirección de Orquesta impartido por el Maestro Alejandro Posada. Concierto final el día 15 de julio 2023.

Condiciones: Requiere la participación dos cupos por voz a ser ocupados por músicos de FOJI Nacional y un cupo al curso de Dirección Orquestal para FOJI (Estudiante avanzado de dirección).

Serán de cargo de Fundación Teatro del Lago los costos de alimentación, alojamiento y beca completa del curso para cada participante de FOJI.

- **Ópera Familiar “Pinocchio” de la compositora Gloria Bruni.**

Condiciones: Requiere la participación de cupos y voces a ser ocupados por músicos de FOJI Nacional, para los ensayos a partir del 23 de octubre de 2023, y para las funciones de la Ópera los días 2 y 3 de noviembre de 2023.

Los cupos requeridos y comprometidos por FOJI, corresponde a: 9 Violines, 5 Violas, 3 Cellos, 2 Contrabajos, 2 Oboes, 3 Clarinetes, 1 Fagot, 2 Trompetas, 2 Cornos, 2 Percusión, 1 Timpani (con instrumento), 1 Arpa (con instrumento).

Serán de cargo de Fundación Teatro del Lago los costos de viaje, alojamiento y alimentación de cada uno de los músicos considerados para los cupos requeridos para la Ópera. Fundación Teatro del Lago podrá a disposición de FOJI, además, una cortesía por cada músico en escena.

II. Actividades en las que se invita a músicos y directores de orquesta de la FOJI a participar de clases magistrales impartidas por intérpretes consagrados en sus respectivas disciplinas:

- Clases magistrales impartidas por el ensamble francés "Le Concert Impromptu". 27 de junio al 1 de julio 2023. Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot y Corno. (1 cupo sin costo para FOJI por instrumento). Disponible para FOJI Regional.
- Clases magistrales impartidas por miembros del Ensamble Teatro del Lago, (una tarde de clases magistrales por instrumento), para integrantes de FOJI Regional (Violín, Viola, Flauta, Cello).

B) Serán de cargo y costo de **FOJI – Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, para llevar a cabo las actividades objeto de la colaboración:

- i. Difusión de las convocatorias y espectáculos con sus medios y base de datos.
- ii. Disponibilidad de estudiantes y profesores para participar en cada proyecto, de acuerdo al estipulado en el párrafo TERCERO de este convenio,
- iii. Préstamo de Instrumentos de Orquesta en base a las necesidades instrumentales de cada obra y bajo supervisión de las direcciones artísticas y ejecutivas de las dos instituciones regidas por este convenio.
- iv. Movilización y logística de llegada de los instrumentos a la Fundación Teatro del Lago en Frutillar.
- v. Movilización y logística de llegada de los estudiantes a Frutillar dentro del marco de cada curso detallado en el punto II del párrafo TERCERO de este convenio

La coordinación para la buena ejecución de dicho convenio, será realizada por Alicia Pardo Norambuena, Directora del área de regiones de FOJI, apardo@foji.cl.

CUARTO. El presente convenio comprenderá, en los términos que se estipulan, las siguientes acciones, compromisos y obligaciones que serán de cargo y costo de **Fundación Teatro del Lago** para llevar a cabo el objeto de colaboración:

- i. Dirección Artística: liderazgo de los equipos involucrados, metodología e implementación de los proyectos formativos, artísticos y de integración.
- ii. Coordinador/a del programa: coordinación de todos los aspectos logísticos y productivos para la buena ejecución de cada actividad citada
- iii. Equipo docente y artístico contratado: clases y ensayos presenciales con los participantes y los profesores enviados por FOJI
- iv. Equipo de marketing y comunicaciones: diseño de las convocatorias, diseño de la estrategia de difusión, comunicación y prensa.
- v. Producción y Logística: Principales salones de Teatro del Lago a disposición de las presentaciones artísticas citadas anteriormente, camarines y salas de ensayo

disponibles en base al calendario de producción, supervisión y montaje técnico de cada evento artístico: escenografía, luz y sonido.

- vi. Con criterio de excepcionalidad, Fundación Teatro del Lago pondrá a disposición de FOJI sus instalaciones y funcionamiento para la realización de tres eventos (un día completo y dos tardes de trabajo) en las siguientes fechas: 28 de Noviembre, 7 de Diciembre y 22 de Diciembre 2023.

El precio a pagar por FOJI por las instalaciones y funcionamiento será de un total de \$3.500.000 + IVA, suma que considera un descuento exclusivo como consecuencia del presente convenio, y que será pagada directamente por FOJI a Fundación Teatro del Lago en el transcurso del año de vigencia del presente convenio. Esta suma representa el costo total para FOJI por las tres fechas propuestas.

La coordinación para la buena ejecución de dicho convenio, será realizada por Valentina Welsh, Jefa de programación artística Teatro del Lago, vwelsh@teatrodelago.cl

Las partes no adquieren otras obligaciones o compromisos adicionales a las comprometidas expresamente en este instrumento, por tanto, el presente convenio se limita, exclusivamente, al financiamiento o cobertura de los referidos gastos.

QUINTO. Las Partes manifiestan su disposición en orden a cumplir los compromisos que asumen en este acto de buena fe y de la mejor forma que sus medios le permitan, tanto los compromisos que se asumen por este acto, ofreciendo sus mejores oficios en todo aquello que guarde relación con los objetivos que han llevado a acordarlos, siempre en el mejor interés del éxito de la presentación comprometidas

SEXTO. Las Partes acuerdan respetar la propiedad intelectual de cada una de ellas. Así mismo, dejan expreso testimonio de que, salvo acuerdo en contrario, serán de propiedad de cada parte sus respectivas creaciones o que se deriven de sus ejecuciones.

Las Partes dejan expresamente acordado que ninguna de ellas podrá utilizar la denominación de la otra, sus marcas, nombres distintivos, imágenes o logotipos sin la previa autorización por escrito de la otra parte, la que podrá ser proveída por medios electrónicos.

Para los efectos de la difusión, las partes se enviarán recíprocamente la información pertinente en cuanto sea solicitada, en lo que se refiere a la presencia de logos en todo el material, afiches y medios de comunicación.

SÉPTIMO. Serán responsables del buen desarrollo de este convenio por parte de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, su Director Ejecutivo, Miguel Antonio Farías Vásquez, cédula nacional de identidad N° 17.328.732-1 con domicilio en Bellavista 0990, Providencia, Santiago de Chile y, por parte de Fundación Teatro del Lago,

su Director de Arte y Educación, João Aboim, cédula de identidad número 27.600.539-1, domiciliado en Avenida Philippi 1000, Frutillar.

OCTAVO. El presente convenio tendrá vigencia a contar de su fecha de suscripción, para las presentaciones realizadas en el presente año 2023 y hasta concluidas la totalidad de las acciones de colaboración del mismo.

NOVENO. Las partes no podrán ceder, transferir o traspasar, en forma alguna, ni total ni parcialmente, el presente convenio, o cualquier derecho derivado del mismo.

DÉCIMO. En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, las partes se comprometen en primer término a solucionar de buena fe y mediante el diálogo sus diferencias a través de sus representantes.

En caso de persistir las diferencias, las partes acuerdan someterlas al conocimiento y resolución de la Justicia Ordinaria. Para estos efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Frutillar, y prorrogan la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente convenio se otorga y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



pp. Fundación Teatro del Lago



pp. Fundación de Orquestas Juveniles